	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521	FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022

**INFORME TÉCNICO FINAL DE LA SUBFASE DE LA PRUEBA TEÓRICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUECES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.**

**1. ANTECEDENTES:**


El Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la Resolución 218-2021, de 28 de diciembre de 2021, que contiene el *“REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.

Mediante Resolución Nro. 062-2022 de 09 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“REFORMAR LOS ARTÍCULOS 22 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.”*

Con Resolución No. 065-2022 de 18 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOLCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.”*

Con Resolución No. 073-2022 de 28 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO Y APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO.”*

La Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorandos Nos. CJ-DNTH-2022-2013-M de 1 de abril de 2022 y CJ-DNTH-2022-3266-M, de 19 de julio de 2022, remitió a la Dirección General para su respectiva aprobación la Metodología de Oposición y su alcance para el Concurso de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de los Jueces que conformarán las dependencias judiciales de Delitos de Corrupción y Crimen Organizado, la misma que aprobada a través de memorandos Nos. Memorando-CJ-DG-2022-2013-M, 1 de abril 2022 y Memorando-CJ-DG-2022-4888-M, de 21 de julio de 2022.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

Mediante Resolución No. 102-2022, de 26 de abril de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió conformar y designar los integrantes de los tribunales de recalificación para el: **“CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”**.

El Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2022-3714-M, de 4 de junio de 2022, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura, quien remitió los memorandos: CJ-DNTH-2022-2348-M, de 25 de mayo de 2022 y CJ-DNTH-2022-0553-MC, de 3 de junio de 2022 de la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2022-0153-MC, de 3 de junio de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen los informes técnico, jurídico y el proyecto de resolución respectivos, recomendando su aprobación;


Mediante Resolución No. 136-2022, de 4 de junio de 2022 el pleno del Consejo de la Judicatura resuelve conformar el **COMITÉ PARA LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO**.

Mediante memorando circular No. CJ-SG-2022-0495-MC de 09 de junio de 2022, la Secretaría General comunica que en sesión extraordinaria Nro. 055-2022, celebrada el 09 de junio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció respecto del sorteo público para la designación de las o los notarios que darán fe de ciertos actos dentro del “Concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”, y una vez realizado el sorteo público de la base de las notarías del cantón Quito, provincia de Pichincha, a través del “Sistema de sorteos de notarías para contratos provenientes del sector público”, decidió sin objeciones:

*“(...) i) Designar a las y los notarios sorteados en la referida sesión, detallados a continuación: (...)*

*3. Flores Flores María del Pilar, Notaria Décima Segunda del cantón Quito, para el acto de “Sorteo y rendición de pruebas teóricas del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”; (...)*”

Mediante correo electrónico de 09 de junio de 2022, la Dirección Provincial de Pichincha comunica al Dra. Flores Flores María del Pilar, Notaria Décima Segunda del cantón Quito que ha sido asignada para realizar el procedimiento correspondiente al “Sorteo y rendición de pruebas teóricas del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”; para lo cual se adjunta acta de sorteo de notarías para contratos provenientes del sector público N° 202217SCP01384.

Con acción de personal No. 04693-DP17-2022-VS de 24 de junio de 2022, se otorga vacaciones a la Dra. Flores Flores María del Pilar, Notaria Décima Segunda del cantón Quito por el periodo comprendido del 12 al 29 de julio de 2022 y se designa temporalmente como Notario Suplente al Dr. Ramiro Giovanni Berrones Torres por el periodo antes mencionado, mediante acción de personal No. 04694-DP17-2022-VS de 24 de junio de 2022.

Mediante memorando CJ-DNTH-2022-2992-M de 30 de junio 2022 la Dirección Nacional de Talento Humano emite a la Dirección General para su análisis y aprobación, el informe técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2022-437 que contiene el **“AJUSTE AL CRONOGRAMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE LA SUBFASE PSICOLÓGICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”**.

Consecuentemente, la Dirección General suscribe memorando circular CJ-DG-2022-2429-MC de 01 de julio de 2022, con el cual, aprueba el ajuste al cronograma respecto a la Fase de Oposición.


Con fecha 05 de julio de 2022, se llevó a cabo la constatación notarial respecto al trabajo de los miembros del comité y constatación de información sensible subfase prueba teórica, que se llevó a cabo en la Casona, ubicada en la calle 9 de octubre N26-41 y Santa María, para lo cual el Dr. Valarezo Guerrero Jorge Isaac, Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito realizó la constatación de los computadores en los que han trabajado los expertos y la verificación del reporte que refleja la elaboración de 1000 preguntas específicas y 200 generales para la fase de oposición, las cuales están cargadas en el sistema informático del concurso, cuya información reposa de manera reservada.

Mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2022-3265-M de 19 de julio de 2022 (TR: CJ-INT-2022-16458) la Dirección Nacional de Talento Humano indicó a la Dirección General lo siguiente:

*“(…) En ese sentido y de acuerdo a las fechas establecidas para la rendición de la prueba práctica y conforme al cronograma aprobado, solicito a su autoridad disponga a la Dirección Nacional de Comunicación el nombre y correo electrónico del servidor asignado en receptor las preguntas y su posterior publicación, la misma que se requiere en la brevedad posible ya que el día miércoles 20 de julio del presente año se requiere notificar a los postulantes.”*

Mediante Memorando circular Nro. CJ-DG-2022-2604-MC de 20 de julio de 2022 (TR: CJ-INT-2022-16458) la Dirección General indicó a la Dirección Nacional de Talento Humano y Dirección Nacional de Comunicación Social lo siguiente:

*“En este contexto, dispongo a las direcciones nacionales a su cargo coordinar de manera directa todos los aspectos relativos a la recepción y publicación del banco de preguntas para*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

*la prueba teórica del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado*

*Sin perjuicio de lo antes expuesto, se dispone a la Dirección Nacional de Comunicación remitir de forma directa a la Dirección Nacional de Talento Humano el nombre y correo electrónico del servidor designado para receptor las preguntas que serán publicadas el 20 de julio de 2022, conforme al cronograma aprobado del concurso que nos ocupa.”*


Mediante Memorando Nro. CJ-DNC-2022-0564-M de 20 de julio de 2022 (TR: CJ-INT-2022-16458) la Dirección Nacional de Comunicación Social indicó a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

*“En atención al memorando circular CJ-DG-2022-2604-MC, de fecha 20 de julio de 2022, mediante el cual la Dirección General dispone “(...) a la Dirección Nacional de Comunicación remitir de forma directa a la Dirección Nacional de Talento Humano el nombre y correo electrónico del servidor designado para receptor las preguntas que serán publicadas el 20 de julio de 2022, conforme al cronograma aprobado del concurso que nos ocupa(...)”, me permito informar a usted que el servidor designado de la Dirección Nacional de Comunicación Social es Xavier Alexis Núñez Benavides, Supervisor de la Dirección Nacional, correo electrónico: [Alexis.Nunez@funcionjudicial.gob.ec](mailto:Alexis.Nunez@funcionjudicial.gob.ec).”*

Con fecha 20 de julio de 2022, se llevó a cabo el sorteo de horarios a los postulantes para la rendición de la prueba teórica, el mismo que tuvo lugar en la Casona, ubicada en la calle 9 de octubre N26-41 y Santa María, para lo cual el Dr. Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo del cantón Quito (suplente) constató el sorteo de 109 postulantes designados a la evaluación teórica, mediante el sistema se designó dos grupos; el primero de 55 postulantes en horario de 10h00 a 12h00 y el segundo con 54 postulantes en horario de 15h00 a 17h00.

Es así que, luego de la notificación realizada el día 20 julio de 2002 a los 109 postulantes para la rendición de la prueba teórica, la misma que fue desarrollada el día domingo 24 de julio de 2022, la cual se ejecutó en el auditorio del Complejo Judicial Norte piso 11, ubicado en la Av. Amazonas y Calle Juan José Villalengua, para lo cual el Dr. Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo del cantón Quito (suplente) constató la rendición de la prueba teórica del primer grupo de postulantes que asistieron 54 de los 55 que fueron convocados para el primer turno, la verificación de los equipos y la selección de dos equipos para el respectivo análisis forense, con el acompañamiento del coordinador de la Veeduría Ciudadana Érik Morán.

Con memorando No. CJ-DNTH-2022-3425-M de 26 de julio de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, remite a la Dirección General para su aprobación, el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-497, correspondiente al: **“INFORME TÉCNICO SUB FASE DE LA PRUEBA TEÓRICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUECES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”**, en el cual se enumeran los (108) postulantes diferenciados por cargo que se presentaron y rindieron la prueba teórica conforme el siguiente detalle:

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521	FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022

<b>RESUMEN POR CARGO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NUMERO DE POSTULANTES</b>
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	33
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	38
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	37
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>

Subsecuentemente, la Dirección General suscribe memorando circular CJ-DG-2022-2685-MC de 26 de julio de 2022, en el cual, conoce y valida el Informe técnico señalado en el párrafo anterior y dispone a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

*“(...) se dispone a la Dirección Nacional de Talento Humano excluir del presente concurso al postulante Cesar Byron Suarez Pilay, que incumplió con lo previsto en el literal c) del artículo 25 de la Resolución 065-2022, conforme lo señalado en el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-497.”*


*“(...) se dispone a la Dirección Nacional de Talento Humano realizar la notificación de los resultados de la subfase teórica a través del sistema diseñado para tal efecto, en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.”*

*“(...) se dispone la apertura de la subfase de recalificación de la prueba teórica, por lo que la Dirección Nacional de Talento Humano deberá coordinar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y demás áreas que se consideren oportunas, con el fin de asegurar la ejecución óptima de esta fase.*

*De igual forma, se deberá coordinar con las y los miembros de los tribunales de recalificación nombrados en el artículo 2 de la resolución 102-2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de organizar las actividades a realizarse durante la subfase de recalificación de la prueba teórica.”*

Con fecha viernes 29 de julio de 2022, se realizó la Inducción a los Tribunales de Recalificación por parte del equipo de la Dirección Nacional de Talento Humano.

A través de Memorando circular No. CJ-DNTH-2022-0795-MC, de 30 de julio de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano dentro de sus competencias establecidas en la Resolución No. 102-2022, remitió a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la conformación de los tribunales autorizando el cambio en el sistema del

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521	FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022

concurso, para lo cual conforme al cronograma establecido se efectuó las respectivas recalificaciones hasta el 1 de agosto de 2022.

Finalmente, mediante memorando No. CJ-VPCJ4-2022-0148-M, de 2 de agosto de 2022, el Tribunal 1 de Recalificación presidida por el magister Adrián Racines Molina, informó lo siguiente:

*“Sin perjuicio de la gestión técnica que las Unidades del Consejo de la Judicatura puedan realizar para apoyarnos en subsanar este error, por medio del presente reconozco que correspondió a un lapsus del Tribunal que presidí, y en especial mío como Presidente, el haber finalizado la recalificación de la postulante María Alejandra Sigcha Orrico sin haber realizado una segunda verificación de lo indicado por ella en cuanto afirmó que la pregunta en cuestión no estaba en el banco de preguntas, afirmación que debido a la carga de trabajo que representó para mi Tribunal esta y las demás solicitudes de recalificación, nos indujo a un error que no supimos advertir de manera oportuna.*

*Resulta pertinente enfatizar la inadecuada solicitud de la postulante, en el sentido de que ella debía reconocer las preguntas que se encontraron o no en los banco respectivos, (sic) por lo que antes de enviar su solicitud de recalificación en el sentido que lo hizo, debió verificar que dicha pregunta sí constaba en el banco de criminología, en el puesto No. 107.”*

## **2. BASE LEGAL:**

**La Constitución de la República del Ecuador establece:**


**Artículo 170:** *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”*

**Artículo 176:** *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres.”*

**Artículo 177:** *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*

**Artículo 178:** *“(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial (...) La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*

**Artículo 181, numerales 1, 3 y 5:** *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521	FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022

y las decisiones motivadas (...); .y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”

**Artículo 227:** “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

**El Código Orgánico de la Función Judicial indica:**


**“Artículo 36.- Principios y reglas para los concursos de oposición y méritos.-** En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en los procesos para la promoción, se observarán los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos (...).”

**“Artículo 37.- Perfil de la servidora o servidor de la Función Judicial.-** El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”

**“Artículo 52.- Ingreso a la Función Judicial.-** Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código.”

**“Artículo 254.- Órgano administrativo.-** El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos.”

**“Artículo 280.- Funciones.-** (Sustituido por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 490-2S, 13-VII-2011; y, reformado por el num. 2 del Art. 51 de la Ley s/n, R.O. 345-S, 08-XII-2020).- A la Directora o al Director General le corresponde: 1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia (...) 5. Proponer y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación, formación y capacitación de las servidoras y los servidores de la Función Judicial.”

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521	FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022

**Estatuto Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura dispone:**

Atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Talento Humano

*“3.4.3.- Gestión de administración de talento humano.-*

*a) Realizar los procesos de concursos públicos de oposición y méritos para el ingreso a las carreras de la Función Judicial, puestos administrativos del Consejo de la Judicatura y demás órganos de la Función Judicial, así como elaborar el informe para el nombramiento de jueces y fiscales, defensores públicos, personal administrativo; y, notarios para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura;*

*(...)*

*c) Elaborar y aplicar instrumentos técnicos que regulen los procesos de selección del Consejo de la Judicatura y de la carrera judicial jurisdiccional, judicial administrativa y de los órganos autónomos y auxiliares (...).”*

**Resolución Nro. 218-2021**

**“EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.”**

**“Artículo 6.- Competencia del Pleno.-** son las siguientes:

10. Designar a las y los miembros para los Tribunales de Reconsideración y de Recalificación;”

**“Artículo 7.- Facultades de la o el Director General.-** Son, las siguientes:

1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público; (...)

(...)

16. Conocer y validar el informe elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano de cada subfase y fase precluida;

17. Descalificar, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, en cualquier fase del concurso público, a la o el postulante que hubiere incurrido en las causas determinadas en el presente reglamento;

(...)


19. Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación de los resultados y puntajes parciales y finales;”

**“Artículo 8: Deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano.-** Son las siguientes.

4. Proponer el lugar, infraestructura y logística para el normal desarrollo del concurso público para aprobación de la Dirección General.

(...)



	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521	FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022

8. Proponer los parámetros, métodos y procedimientos técnicos para la calificación de cada fase en el concurso público;  
 (...)
   
17. Elaborar los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una de las subfases y fases del concurso público para aprobación de la Dirección General; (...)
   
(...)
   
21. Ejecutar la fase de oposición (pruebas teórica y práctica) del concurso público, bajo la supervisión de la Dirección General;"

**“Artículo 14: Dirección electrónica para recibir notificaciones y enviar información.-** Las y los postulantes deberán señalar al Consejo de la Judicatura la dirección única de correo electrónico autorizada para enviar información y recibir notificaciones del concurso. Ningún postulante puede alegar falta de notificación una vez fijado el correo electrónico siempre que se verifique su notificación.”

**“Artículo 16: Etapas del concurso.-** El concurso se compone de las siguientes etapas:  
 (...)
   
e) Oposición; (...)

**“Artículo 15: Obligaciones comunes de las y los postulantes.-** Las y los postulantes al concurso se obligan a cumplir con todos los requisitos constitucionales y legales para ser juezas y jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.


Mientras las y los postulantes continúan en el proceso, se obligan a cumplir con todas las etapas previstas, inclusive aquellas que no tengan puntuación. La impuntualidad o el incumplimiento de cualquier actividad o etapa que haya sido debidamente notificada por el Consejo de la Judicatura, será causa de exclusión de la o el postulante, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor.”

**“Artículo 18: Calificación.-** Las y los postulantes serán calificados sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con el cuadro detallado a continuación:

#### **CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

No.	FASE	POND.
1	Méritos	50
2	Oposición:	50
	Teórica	(*20)
	Práctica	(*30)
<b>Total</b>		<b>100</b>

\*Puntajes determinados por las reformas al Código Orgánico de la Función Judicial, promulgadas en el Suplemento 345 del Registro Oficial, de 8 de diciembre de 2020.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521	FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022

*Las y los postulantes, para continuar a la fase de oposición, deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50.*

*Dado el cuadro de puntajes indicado, las y los postulantes que sumadas la fase de méritos y la subfase de prueba teórica que no obtengan un puntaje mínimo de 50 puntos sobre 100, no continuarán en el proceso de selección.*

*Asimismo, las y los postulantes que no concurren a rendir alguna de las pruebas detalladas en el lugar, día y hora señalados, no podrán continuar en el concurso y serán descalificados.*

**“Artículo 27: Fase de oposición.-** *Es aquella mediante la cual se evalúan los conocimientos, competencias técnicas y conductuales e idoneidad de las y los postulantes.*

*La fase de oposición comprende las siguientes pruebas:*

- 1. Prueba psicológica;*
- 2. Prueba teórica; y;*
- 3. Prueba práctica.*


*Las y los postulantes deberán aprobar las pruebas psicológicas, teóricas y prácticas para su ingreso como juezas y jueces de las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.”*

**“Artículo 29: Prueba teórica.-** *Es una evaluación que busca valorar el nivel de conocimientos técnicos, habilidad para resolver conflictos y capacidad analítica que poseen las y los postulantes en relación a los conocimientos exigidos para el cargo de jueza o juez que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado. La evaluación de la prueba teórica la implementará la Dirección Nacional de Talento Humano, en coordinación con las áreas que corresponda.*

*Los temas materia de estas pruebas se desarrollarán en bancos de preguntas a los que tendrán acceso las y los postulantes a través del sitio web institucional, desde el día de la notificación con la habilitación para rendir dichas pruebas.*

*La prueba será única para cada postulante; responderá al puesto convocado al concurso público y contendrá preguntas objetivas con opción de alternativa múltiple (4), con una única respuesta correcta. Las preguntas deben ser claras, objetivas y serán seleccionadas de forma automática y aleatoria del banco general de preguntas a través de la plataforma tecnológica elaborada por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*

*Una vez concluida la prueba teórica y de manera inmediata, la Dirección Nacional de Talento Humano entregará a cada postulante de forma impresa los resultados obtenidos; y, otro ejemplar quedará para el archivo de dicha unidad, sin perjuicio de la notificación realizada en la plataforma tecnológica. Cabe recalcar que la entrega de los resultados impresos no constituye la notificación oficial, ya que esta se efectúa a través del correo electrónico señalado para el efecto.”*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521	FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022

**“Artículo 30: Bancos de preguntas.-** Se contará con dos bancos de preguntas para el concurso público: un banco de preguntas generales relacionado con componentes comunes en materia jurídica y un banco de preguntas específicas para el cargo de jueza o juez que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.

*La Dirección Nacional de Talento Humano, con el apoyo de la Escuela de la Función Judicial, serán las responsables de que se elaboren los bancos de preguntas con sus respuestas, para lo cual contarán con el apoyo del Comité respectivo.”*

**“Artículo 36: Objeto de las recalificaciones.-** Corregir total o parcialmente la calificación que la o el postulante obtuvo en la fase de méritos o de oposición. Esta información será verificada por el Tribunal de Recalificación, el cual emitirá un informe dentro del término establecido en el cronograma.”

**“Artículo 37: Medio de presentación de las reconsideraciones y recalificaciones.-** Las solicitudes se podrán presentar a través de la plataforma digital que el Consejo de la Judicatura desarrolle para el caso.

*Una vez receptada la totalidad de solicitudes, estas serán remitidas a la Dirección Nacional de Talento Humano, unidad que las trasladará a los Tribunales de Reconsideración o de Recalificación, según corresponda.”*

**“Artículo 39: De las notificaciones.-** Para las fases de postulación y méritos, así como para la subfase de las pruebas psicológicas, la Dirección General aprobará el informe de desarrollo de la fase o subfase respectiva; y, dispondrá a la Dirección Nacional de Talento Humano notificar los resultados a través de la plataforma tecnológica a las cuentas de correo electrónico de las y los postulantes; así como a la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de los mismos en el sitio web del Consejo de la


*Judicatura, a excepción de los resultados de las pruebas que son de carácter confidencial.”*

**“Artículo 40: Comités.-** El Pleno designará el o los Comités que serán de asistencia técnica y apoyo para las fases y subfases del concurso público. Los mecanismos para su conformación y definición de actividades y atribuciones, será establecido en el instructivo que se expedirá para el efecto.

*Los comités estarán integrados por profesionales con formación de cuarto nivel y experiencia en derecho penal, lucha anticorrupción e integridad pública.”*

**“Artículo 42: Tribunales de Recalificación.-** El Pleno conformará el o los Tribunales de Recalificación, los cuales estarán integrados por:

1. Delegada/o(s) del Pleno;
2. Delegada/o(s) de la o el Director General; y,
3. Delegada/o(s) de la Dirección Nacional de Gestión Procesal

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

*Cada tribunal conocerá y resolverá las solicitudes de recalificaciones para la fase de méritos y oposición del concurso público y será conformado por hasta tres (3) principales y tres (3) alternos, los cuales serán designados por el Pleno. Los mecanismos para su conformación y definición de actividades y atribuciones serán establecidos en el instructivo que se expedirá para el efecto.*

*Los Tribunales de Reconsideración y Recalificación podrán contar con un equipo de apoyo técnico para resolver las reconsideraciones y/o recalificaciones recibidas dentro de las fases de méritos y oposición, así como también, en caso de ser necesario, podrán solicitar, a través de la Dirección General, el apoyo técnico al Comité correspondiente.”*

### **Resolución Nro. 065-2022**

**“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”**

**“Artículo 16: Causas de descalificación de las y los postulantes.-** Son causas de descalificación de las y los postulantes las siguientes:

5. Cuando las y los postulantes no concurren a rendir alguna de las pruebas (psicológicas, teóricas o prácticas) en el lugar, día y hora señalados;

6. Mientras las y los postulantes continúan en el proceso, se obligan a cumplir con todas las etapas previstas, inclusive aquellas que no tengan puntuación. La impuntualidad o el incumplimiento de cualquier actividad o etapa que haya sido debidamente notificada por el Consejo de la Judicatura, será causa de descalificación de la o el postulante.


(...)

*En cualquier etapa de este concurso público, la Dirección General del Consejo de la Judicatura previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, podrá descalificar a la o el postulante que hubiera incurrido en cualquiera de las causales de descalificación.”*

**“Artículo 46: Conformación del comité.-** Para las sub-fases de las pruebas teórica y práctica, el Pleno designará los miembros del comité para la construcción de los bancos de preguntas, casos prácticos y calificación de la prueba práctica, conformado por hasta dieciocho (18) profesionales en Derecho con formación de cuarto nivel y con experiencia profesional en una o varias de las materias en Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal, Criminología y Derecho Internacional Público, de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento de concurso público.

*En el caso de existir algún conflicto de interés manifestado en la ley entre la o el postulante o un miembro del comité, este deberá excusarse, siendo reemplazado por otra persona idónea.*

*La Dirección Nacional de Talento Humano, emitirá un informe para conocimiento y aprobación del Pleno respecto de la selección de los miembros del comité.*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521	FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022

*En caso de reemplazo de un miembro de los comités por renuncia de su designación, será reemplazado por un nuevo miembro designado por el Pleno, quien elaborará la misma cantidad de preguntas y casos prácticos que los demás miembros de los Comités. Las preguntas y casos prácticos desarrollados por un miembro de los Comités que renunciare no serán consideradas para el banco de preguntas y casos prácticos del concurso público.*

*Los miembros de los comités trabajarán en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano, con el apoyo de la Escuela de la Función Judicial considerando la metodología elaborada para el efecto.”*

**“Artículo 47: Prueba teórica.-** *La evaluación de la prueba teórica la implementará la Dirección Nacional de Talento Humano en coordinación con la Escuela de la Función Judicial y se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del concurso público.”*

**“Artículo 48: Bancos de preguntas.-** *Se contará con dos bancos de preguntas para el concurso público: un banco de 200 preguntas generales relacionado con componentes comunes en materia Constitucional, Derechos Humanos y un banco de 1000 preguntas específicas relacionadas a las materias en Derecho Penal, Procesal Penal, Criminología y Derecho Internacional Público.”*

**“Artículo 49: Publicación de los bancos de preguntas.-** *Los bancos de preguntas serán publicados desde el día que se notifique a las y los postulantes con la habilitación para rendir la prueba teórica, a través del sitio web del Consejo de la Judicatura de acuerdo al cronograma del concurso público.”*


**“Artículo 50: Aplicación de la prueba teórica.-** *La prueba será única para cada postulante, responderá al puesto convocado al concurso público y contendrá preguntas cerradas objetivas con opción de alternativa múltiple (4), con una única respuesta correcta, serán seleccionadas de forma automática y aleatoria del banco de preguntas a través de la plataforma tecnológica.*

*El número de preguntas a ser aplicadas a las y los postulantes en la prueba teórica serán cien (100) considerando para el efecto veinte (20) preguntas generales y ochenta (80) preguntas específicas.*

*Las y los postulantes contarán con un tiempo de dos (2) horas para resolver las preguntas que les correspondan y de manera simultánea.*

*Finalmente, los resultados de la prueba teórica serán puestos en conocimiento de la o el postulante en la forma establecida en el último inciso del artículo 29 del Reglamento del concurso público.”*

**“Artículo 52: Recalificación en la sub-fase de prueba teórica.-** *Las y los postulantes que encuentren alguna inconformidad respecto de los resultados obtenidos en la prueba teórica podrán, dentro del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521	FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022

*de sus resultados, presentar de manera motivada, a través de la misma plataforma tecnológica, la petición de recalificación de la prueba teórica.*

*La petición de recalificación de la prueba teórica contendrá el detalle de la o las preguntas y la opción de respuesta que se considere correcta y de la que se requiera la recalificación, fundamentada y motivada en derecho, de manera individual.”*

**“Artículo 53: Tribunal de recalificación de la prueba teórica.-** Estará conformado por:

1. La o el delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura;
2. La o el delegado de la o el Director General del Consejo de la Judicatura; y,
3. La o el delegado de la Dirección Nacional de Gestión Procesal.

*Los Tribunales de Recalificación de la prueba teórica deberán elaborar y cargar el informe individual con las resoluciones adoptadas acerca de las solicitudes de recalificación presentadas por las y los postulantes a través de la plataforma tecnológica y remitir a la Dirección Nacional de Talento Humano su informe para que continúe el procedimiento de la elaboración del informe de la sub-fase y proceda con las notificaciones respectivas.*

*Los Tribunales de Recalificación dentro de la plataforma tecnológica podrán aceptar la solicitud o ratificar el resultado de la pregunta que se solicitó su recalificación.”*


**“Artículo 54: Informe final de la prueba teórica.-** Una vez resueltas las solicitudes de recalificación, sobre la base del reporte de la plataforma tecnológica entregado por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará para conocimiento y aprobación de la Dirección General, el informe final de la prueba teórica, el cual contendrá el detalle de postulantes que sumadas las fases de méritos y prueba teórica no supere los 50 puntos, para que la Dirección General disponga su exclusión de las siguientes fases del concurso público, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del concurso público.”

**“Artículo 62: Inasistencia o impuntualidad.-** El Consejo de la Judicatura publicará en su página web los distributivos para rendir la prueba teórica y práctica, en los que constará el cronograma con la fecha, hora y lugar en que las y los postulantes deberán rendir las pruebas.

*La inasistencia o impuntualidad a las pruebas teórica o práctica, excluirán a la o al postulante del concurso público, (...).”*

### **3. ANÁLISIS TÉCNICO:**

La Dirección Nacional de Talento Humano en cumplimiento del numeral 17 del artículo 8 de la Resolución 218-2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 54 de la Resolución 065-2022, procede a realizar un recuento del proceso que permitió ejecutar la subfase de la prueba teórica así como de la subfase de recalificación del “Concurso de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Jueces especializados en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado.”

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

Para lo cual luego de la ejecución de la prueba teórica realizada el día domingo 24 de julio de 2022, en el auditorio del Complejo Judicial Norte piso 11, ubicado en la Av. Amazonas y Calle Juan José Villalengua, con la presencia del Dr. Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo del cantón Quito (suplente) constató la rendición de la prueba teórica del primer grupo de postulantes asistiendo 54 de los 55 convocados, así mismo se indica también que para la aplicación de la prueba teórica en el horario establecido para el segundo grupo asistieron 54 postulantes convocados, por lo que el desarrollo de la subfase de esta prueba fue concluida satisfactoriamente, razón por la cual de acuerdo al reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se determina que se presentaron 108 postulantes a rendir la prueba teórica obteniendo los siguientes resultados:

<b>TABLA RESUMEN PRUEBA TEÓRICA</b>			
<b>CARGO</b>	<b>NÚMERO DE POSTULANTES</b>	<b>Postulantes con puntaje mayor a 50 puntos</b>	<b>Postulantes con puntaje menor a 50 puntos</b>
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	33	10	23
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	38	15	23
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	37	28	9
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>53</b>	<b>55</b>


*\* Dado el cuadro de puntajes indicado, las y los postulantes que sumadas la fase de méritos y la subfase de prueba teórica que no obtenga un puntaje mínimo de 50 puntos sobre 100, no continuaran en el proceso de selección.*

Posteriormente, la Dirección General mediante memorando circular No. CJ-DG-2022-2685-MC de 26 de julio de 2022, dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

*“(…) se dispone a la Dirección Nacional de Talento Humano excluir del presente concurso al postulante Cesar Byron Suarez Pilay, que incumplió con lo previsto en el literal c) del artículo 25 de la Resolución 065-2022, conforme lo señalado en el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-497.”*

Subsecuentemente, conforme el reporte generado por la plataforma tecnológica con fecha 26 de julio de 2022, fueron notificados a los correos electrónicos de los 108 postulantes que rindieron la prueba teórica con sus calificaciones quienes se encontraban habilitados para presentar sus respectivas solicitudes de recalificación de acuerdo lo establecido en el artículo 52 de la Resolución No. 065-2022, a través de la misma plataforma.

Por otro lado, en aplicación del artículo 46 de la Resolución No. 065-2022, los miembros del comité designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura a través de la Resolución No. 136-2022, conformados por dieciocho (18) profesionales en Derecho con formación de cuarto nivel y con

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

experiencia profesional en una o varias de las materias en Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal, Criminología y Derecho Internacional Público por lo que dentro de sus productos entregados fueron la construcción de los bancos de preguntas para la aplicación de la prueba teórica.

Sobre este contexto el Comité trabajó bajo un estricto protocolo de seguridad en la plataforma tecnológica la cual cuenta con un sistema de confiabilidad y confidencialidad hasta la publicación a través de la página web del Consejo de la Judicatura conforme el cronograma establecido para el efecto, siendo estas cargadas con su respectiva fuente.

### **3.1 De las Solicitudes de Recalificación presentadas por las y los Postulantes**


Una vez notificados los 108 postulantes con los puntajes obtenidos sobre 20 puntos que equivale la prueba teórica y puntajes finales sobre 50 puntos sumados las fases de méritos y prueba teórica, conforme el cronograma establecido para la subfase de recalificación los días 27, 28 y 29 de julio de 2022, cuarenta y tres (43) postulantes presentaron sus respectivas solicitudes de recalificación a través de la plataforma tecnológica conforme se indica en el siguiente cuadro:

<b>SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>SOLICITUDES</b>
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	20
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	10
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	13
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>

En este sentido los Tribunales de Recalificación de la prueba teórica, designados por el Pleno del Consejo de la judicatura mediante Resolución No. 102-2022, con el objetivo de atender las solicitudes de recalificación de la Fase de Oposición (sub-fase prueba teórica) de las y los postulantes, de acuerdo a lo establecido en el cronograma, realizó sus actividades desde el 30, 31 de julio y 1 de agosto de 2022, además de lo establecido en el artículo 53 de la Resolución No. 065-2022 y metodología aprobada para el efecto, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Recibir la inducción referente a la carga del informe de recalificación de la sub- fase prueba teórica en plataforma tecnológica SITHFUJ, por parte de las Direcciones Nacionales de Talento Humano y Tecnologías de la Información Comunicación;
2. Recibir a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ de manera aleatoria las solicitudes de recalificación de la sub-fase prueba teórica de las y los 43 postulantes;
3. Conocer y resolver las solicitudes de recalificación de la sub-fase prueba teórica de las y los postulantes, elaborar los informes de recalificación, y suscribirlos;




	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

4. Ingresar al link de acceso para la carga en el la plataforma tecnológica los informes individuales las solicitudes de recalificación presentadas por las y los postulantes.

A través de Memorando circular No. CJ-DNTH-2022-0795-MC, de 30 de julio de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano dentro de sus competencias establecidas en la Resolución No. 102-2022, remitió a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la conformación de los tribunales autorizando el cambio en el sistema del concurso, para lo cual conforme al cronograma establecido se efectuó las respectivas recalificaciones hasta el 1 de agosto de 2022, quedando conformados de la siguiente manera:

<b>TRIBUNAL 1</b>		
<b>DELEGADO DEL PLENO</b>	Adrián Andrés Racines Molina <b>(PRESIDENTE)</b>	<a href="mailto:Adrian.Racines@funcionjudicial.gob.ec">Adrian.Racines@funcionjudicial.gob.ec</a>
<b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL</b>	María Gabriela Armijos Aguilar	<a href="mailto:maria.armijosa@funcionjudicial.gob.ec">maria.armijosa@funcionjudicial.gob.ec</a>
<b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL</b>	Cristian Fabian Mendez Cevallos	<a href="mailto:cristian.mendez@funcionjudicial.gob.ec">cristian.mendez@funcionjudicial.gob.ec</a>
<b>TRIBUNAL 2</b>		
<b>DELEGADO DEL PLENO</b>	Diego Fernando Pereira Orellana <b>(PRESIDENTE)</b>	<a href="mailto:Diego.Pereira@funcionjudicial.gob.ec">Diego.Pereira@funcionjudicial.gob.ec</a>
<b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL</b>	Irene Alejandra Borja López	<a href="mailto:Irene.Borja@funcionjudicial.gob.ec">Irene.Borja@funcionjudicial.gob.ec</a>
<b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL</b>	Alex Roberto Zavala Polo	<a href="mailto:Alex.Zavala@funcionjudicial.gob.ec">Alex.Zavala@funcionjudicial.gob.ec</a>
<b>TRIBUNAL 3</b>		
<b>DELEGADO DEL PLENO</b>	Margarita Virginia Gualotuña Cruz <b>(PRESIDENTE)</b>	<a href="mailto:Margarita.Gualotuna@funcionjudicial.gob.ec">Margarita.Gualotuna@funcionjudicial.gob.ec</a>
<b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL</b>	Francisco René Chávez Ayala	<a href="mailto:Francisco.Chavez@funcionjudicial.gob.ec">Francisco.Chavez@funcionjudicial.gob.ec</a>
<b>DELEGADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL</b>	Adriana Aracely Apolo Almeida	<a href="mailto:Adriana.Apolo@funcionjudicial.gob.ec">Adriana.Apolo@funcionjudicial.gob.ec</a>

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

Por otro lado es preciso indicar que el Tribunal 1 de Recalificación de la prueba teórica, dentro del primer informe enviado al correo [concurso.anticorruccion@funcionjudicial.gob.ec](mailto:concurso.anticorruccion@funcionjudicial.gob.ec) de la postulante MARÍA ALEJANDRA SIGCHA ORRICO, se rectifica en la pregunta número 50 que señala *“El tiempo que la o el juzgador resuelva la suspensión de autorización o licencia para conducir cualquier tipo de vehículo, durará”* para lo cual la postulante dentro de su motivación manifiesta lo siguiente: *“Esta pregunta debe ser excluida y validada como correcta, ya que no se encuentra en ninguno de los dos bancos de preguntas (específico y general), esto puede ser corroborado en la propia página del Consejo en el Banco de Preguntas. De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento del Concurso se establece que la prueba teórica versa únicamente sobre las propias entregadas por el Consejo dentro del presente concurso”* (sic), es así que por lo tanto el Tribunal 1 de Recalificación fundamenta *“Tal como señala la postulante, la pregunta aplicada no constaba dentro del banco de preguntas publicado, por lo que procede la recalificación de la postulante en esta pregunta.”*

En este sentido a través del correo electrónico [concurso.anticorruccion@funcionjudicial.gob.ec](mailto:concurso.anticorruccion@funcionjudicial.gob.ec), la Dirección Nacional de Talento Humano indica el Tribunal 1 de Recalificación lo siguiente:


*“(…) se ha realizó la verificación de los informes adjuntos y se comparó con el reporte de la plataforma tecnológica del concurso, encontrándonos que el puntaje de la postulante MARÍA ALEJANDRA SIGCHA ORRICO, no es coincidente con el informe, en este entido solicitamos que se realice la respectiva verificación, con la finalidad de que los dos puntajes sean coincidentes.”* (sic)

Para lo cual el Tribunal 1 de Recalificación presidida por el magíster Adrián Racines Molina, mediante correo electrónico de 1 de agosto de 2022, señaló lo siguiente:

*“El Tribunal que presido subió el informe correcto de la postulante María Alejandra Sigcha Orrico, sin embargo, en el sistema realizamos la recalificación con una justificación que advertimos luego que no correspondía, por lo que no nos quedó otra alternativa que subir el informe con la nota correcta (esto es, 17.80 / 20), mientras que la nota consignada en el sistema se quedó como 18/20 debido a que dicho sistema no nos permitió efectuar cambios posteriores.*

*En este sentido, solicitamos que se nos ayude con la posibilidad de cambiar en el sistema la nota correcta de dicha postulante.”*

Sin embargo, la pregunta en cuestión si constaba dentro del Banco de Preguntas de Criminología (pregunta No. 107) que se encuentra publicado en la página web del Consejo de la Judicatura en la ruta <https://funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Criminologia.pdf>, por lo tanto no fue un problema de la plataforma tecnológica, dado que el tribunal realiza la recalificación y termina el proceso (al realizar clic en botón terminar ya no se pueden realizar modificaciones dentro del sistema).

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

Posteriormente, mediante memorando No. CJ-VPCJ4-2022-0148-M, de 2 de agosto de 2022, el Tribunal 1 de Recalificación presidida por el magister Adrián Racines Molina, informó lo siguiente:

*“Sin perjuicio de la gestión técnica que las Unidades del Consejo de la Judicatura puedan realizar para apoyarnos en subsanar este error, por medio del presente reconozco que correspondió a un lapsus del Tribunal que presidí, y en especial mío como Presidente, el haber finalizado la recalificación de la postulante María Alejandra Sigcha Orrico sin haber realizado una segunda verificación de lo indicado por ella en cuanto afirmó que la pregunta en cuestión no estaba en el banco de preguntas, afirmación que debido a la carga de trabajo que representó para mi Tribunal esta y las demás solicitudes de recalificación, nos indujo a un error que no supimos advertir de manera oportuna.*


*Resulta pertinente enfatizar la inadecuada solicitud de la postulante, en el sentido de que ella debía reconocer las preguntas que se encontraron o no en los banco respectivos, (sic) por lo que antes de enviar su solicitud de recalificación en el sentido que lo hizo, debió verificar que dicha pregunta sí constaba en el banco de criminología, en el puesto No. 107.”*

Finalmente se aclara que la nota correcta de la postulante María Alejandra Sigcha Orrico es de 17.80 / 20 puntos.

### 3.2 Resultados de la Recalificación de la Prueba Teórica

En virtud de las actividades realizadas por los tribunales de recalificación de la prueba teórica en esta subfase y sobre la base de lo establecido en el artículo 52 de la Resolución No. 065-2022, se desprenden los siguientes resultados de la recalificación de la prueba teórica:

RESULTADOS DE LOS POSTULANTES QUE PRESENTARON RECALIFICACIÓN					
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje obtenido en méritos	Calificación P. Teórica	Recalificación P. Teórica	PUNTAJE TOTAL
1	ALCOSER MUÑOZ CLAUDIA LETICIA	34,00	12,40	12,60	46,60
2	ALVAREZ BASANTES LISETH CAROLINA	32,00	15,80	16,40	48,40
3	ANDRADE CASTILLO RENAN EDUARDO	41,00	17,40	17,40	58,40
4	ARIAS ZURITA DAYSI DE LOS ANGELES	36,00	12,40	12,40	48,40
5	ASTUDILLO ORELLANA WASHINGTON RENE	50,00	13,20	13,20	63,20
6	BALCAZAR ALVAREZ CARLA PAMELA	36,00	9,20	9,20	45,20
7	BARAHONA CUNALATA VICTOR DARIO	36,85	15,20	15,40	52,25
8	BAYAS SANTILLAN MARIA ELENA	41,50	13,40	13,40	54,90
9	CAHUANA VELASTEGUI MARIA ESTHER	47,50	16,00	16,00	63,50
10	CALLE ROJAS PAOLO ANDRES	34,70	14,00	14,40	49,10
11	CEDEÑO CEDEÑO ANDREA MERCEDES	34,50	12,00	12,80	47,30
12	CEVALLOS BALLESTEROS ANA LUCIA	35,50	14,20	14,40	49,90
13	COBA GOMEZ TERESA ALEXANDRA	39,00	16,00	16,20	55,20

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

14	CORONEL ALVAREZ LEODAN ESTALIN	36,00	17,20	17,20	53,20
15	CORONEL OJEDA ESTEBAN ISRAEL	45,50	16,40	16,80	62,30
16	ESCOBAR GONZALES EUGENIO JAVIER	34,90	10,80	10,80	45,70
17	FIERRO FIERRO CHRISTIAN ALEX	38,80	16,20	16,80	55,60
18	FUENTES LOPEZ LUIS GONZALO	38,44	14,60	14,60	53,04
19	GARCES DELGADO JUAN CARLOS	37,00	13,60	14,00	51,00
20	GARCIA MOSQUERA JAIRO ALEJANDRO	33,75	16,80	17,00	50,75
21	GARCIA SANCHEZ GEOCONDA DEL ROCIO	31,50	13,80	14,00	45,50
22	GOMEZ CASTILLO EDISON DAVID	30,50	16,20	16,60	47,10
23	GUAMAN YANES ANALI ELIZABETH	31,00	13,40	13,40	44,40
24	MENENDEZ MACIAS FABRICIO GRISMALDO	35,00	14,00	14,40	49,40
25	MONROY SOTOMAYOR TANIA PAOLA	36,70	12,00	12,00	48,70
26	ORMAZA TORRES RENE VICENTE	39,50	12,40	12,40	51,90
27	PEÑAHERRERA MANOSALVAS SIEGFRIED BORMMAN	34,70	13,80	13,80	48,50
28	PEREZ DELGADO DAVID FERNANDO	33,10	17,80	17,80	50,90
29	PICO LOZANO VICENTE FERNANDO	34,96	12,60	12,80	47,76
30	QUITO CARPIO CHRISTIAN LUVIN	34,50	17,00	17,00	51,50
31	QUITO SANTANA ANGEL HUMBERTO	39,00	13,20	13,20	52,20
32	RIVADENEIRA MACIAS VICTOR OSWALDO	30,50	14,20	14,80	45,30
33	RODRIGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI	48,50	13,80	13,80	62,30
34	ROSILLO ABARCA LEONARDO VINICIO	47,50	16,80	16,80	64,30
35	SANCHEZ ESPIN JORGE ENRIQUE	31,25	13,40	13,40	44,65
36	SANCHEZ SALCEDO LAURO FERNANDO	43,50	17,00	17,40	60,90
37	SANCHEZ TAPIA ANA GABRIELA	50,00	16,40	17,00	67,00
38	SEGOVIA MERO MERY MERCEDES	30,00	13,40	13,40	43,40
39	SERRANO LUCERO CARLOS PATRICIO	43,95	16,60	16,80	60,75
40	SIGCHA ORRICO MARIA ALEJANDRA	37,50	17,00	17,80	55,30
41	TAPIA GUERRON CONSUELO MARCELLA	44,50	15,00	15,20	59,70
42	UZCATEGUI ARREGUI BYRON LEONARDO	43,75	17,00	17,40	61,15
43	VILLALTA GAVILANES LUIS ANTONIO	41,50	10,40	10,60	52,10

### 3.3 Consolidación de los Resultados de las y los Postulantes que reúnen el puntaje mínimo

De los resultados obtenidos de la plataforma tecnológica y de la información del presente informe técnico y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento para el Concurso Público, a continuación se detalla a las y los postulantes que cumplen con el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos quienes de encontrarían habilitados para continuar con las siguientes fases del concurso.



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022

### JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje obtenido en méritos	Recalificación P. Teórica	PUNTAJE TOTAL
1	ANDRADE CASTILLO RENAN EDUARDO	41,00	17,40	58,40
2	CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA	38,50	14,60	53,10
3	CORNEJO AGUIAR JOSE SEBASTIAN	47,75	14,60	62,35
4	GARCIA MOSQUERA JAIRO ALEJANDRO	33,75	17,00	50,75
5	HIDALGO MALDONADO VICENTE FERNANDO	39,50	15,40	54,90
6	PASPUEL HERNANDEZ JORGE EDMUNDO	38,00	15,60	53,60
7	QUITO CARPIO CHRISTIAN LUVIN	34,50	17,00	51,50
8	QUITO SANTANA ANGEL HUMBERTO	39,00	13,20	52,20
9	VILLALTA GAVILANES LUIS ANTONIO	41,50	10,60	52,10
10	ZAMBRANO MACIAS KAROL GISSELA	34,50	17,00	51,50

### JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL JUDICIAL PENAL

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje obtenido en méritos	Recalificación P. Teórica	PUNTAJE TOTAL
1	AREVALO CARLOSAMA EDITH ELENA	36,50	14,60	51,10
2	BARAHONA CUNALATA VICTOR DARIO	36,85	15,40	52,25
3	BLUM PARRA TONY HERMAN	39,80	14,60	54,40
4	CABEZAS PAEZ KEVIN JOEL	38,05	15,00	53,05
5	CONCHA ESTEBAN MARIA ALEJANDRA	35,00	15,60	50,60
6	FIERRO FIERRO CHRISTIAN ALEX	38,80	16,80	55,60
7	LARA TELLO GABRIELA COSSETTE	41,50	15,80	57,30
8	MUÑOZ BAYAS MARIO ANDRES	35,60	16,80	52,40
9	ORMAZA TORRES RENE VICENTE	39,50	12,40	51,90
10	ORTEGA FALCON LUIS ISRAEL	47,00	14,20	61,20
11	SANCHEZ PICO JORGE SUIDBERTO	37,00	15,20	52,20
12	SERRANO LUCERO CARLOS PATRICIO	43,95	16,80	60,75
13	SORIA CARPIO CLARA ELIZABETH	41,80	16,80	58,60
14	TAPIA GUERRON CONSUELO MARCELLA	44,50	15,20	59,70
15	TIGUA TIGUA RAUL RAMIRO	39,50	12,20	51,70

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO**


INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022

JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL				
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje obtenido en méritos	Recalificación P. Teórica	PUNTAJE TOTAL
1	ASTUDILLO ORELLANA WASHINGTON RENE	50,00	13,20	63,20
2	BAYAS SANTILLAN MARIA ELENA	41,50	13,40	54,90
3	CAHUANA VELASTEGUI MARIA ESTHER	47,50	16,00	63,50
4	CHOEZ AVILES WILER FABRICIO	45,50	15,00	60,50
5	COBA GOMEZ TERESA ALEXANDRA	39,00	16,20	55,20
6	CORONEL ALVAREZ LEODAN ESTALIN	36,00	17,20	53,20
7	CORONEL OJEDA ESTEBAN ISRAEL	45,50	16,80	62,30
8	ESPINOSA SALAZAR ROBERTO EDUARDO	43,70	14,80	58,50
9	FUENTES LOPEZ LUIS GONZALO	38,44	14,60	53,04
10	GALARZA BUSTOS LUIS ANTONIO	41,00	14,80	55,80
11	GARCES DELGADO JUAN CARLOS	37,00	14,00	51,00
12	HIDALGO DELGADO LUIS ARTURO	37,50	15,60	53,10
13	LANA VELEZ FAUSTO ARMANDO	37,50	17,20	54,70
14	LUNA SANTACRUZ GALECIO ALEXANDER	34,00	16,60	50,60
15	MERCHAN GONZALEZ MERCI ALEXANDRA	33,95	17,00	50,95
16	PEREIRA GOMEZ GABRIEL SANTIAGO	45,10	14,80	59,90
17	PEREZ DELGADO DAVID FERNANDO	33,10	17,80	50,90
18	PEREZ REINA EDWIN PAUL	40,55	16,80	57,35
19	RODRIGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI	48,50	13,80	62,30
20	ROSILLO ABARCA LEONARDO VINICIO	47,50	16,80	64,30
21	SANCHEZ SALCEDO LAURO FERNANDO	43,50	17,40	60,90
22	SANCHEZ TAPIA ANA GABRIELA	50,00	17,00	67,00
23	SANTILLAN MOLINA ALBERTO LEONEL	40,75	15,80	56,55
24	SIGCHA ORRICO MARIA ALEJANDRA	37,50	17,80	55,30
25	TAPIA ROSERO MABEL DEL PILAR	42,00	15,60	57,60
26	UZCATEGUI ARREGUI BYRON LEONARDO	43,75	17,40	61,15
27	VASQUEZ REVELO IVON CATTERINE	44,50	15,20	59,70
28	VELASCO VELASCO SILVANA LORENA	43,00	18,00	61,00

### 3.4 Consolidación de los Resultados de las y los Postulantes que No reúnen el puntaje mínimo


De los resultados obtenidos, de la plataforma tecnológica un total de cincuenta y cinco (55) postulantes no reúnen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos para continuar en las siguientes fases del concurso público de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Instructivo del Concurso Público, que establece en su parte pertinente lo siguiente y por consiguiente quedarían excluidos del concurso:

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

*“la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará para conocimiento y aprobación de la Dirección General, el informe final de la prueba teórica, el cual contendrá el detalle de postulantes que sumadas las fases de méritos y prueba teórica no supere los 50 puntos, para que la Dirección General disponga su exclusión de las siguientes fases del concurso público, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del concurso público.”*

JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL				
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje obtenido en méritos	Recalificación P. Teórica	PUNTAJE TOTAL
1	ALARCON MONTESINOS GABRIELA CAROLA	32,50	14,80	47,30
2	ALDAS ANALUISA JOHANNA LISETH	32,00	12,20	44,20
3	ALVAREZ BASANTES LISETH CAROLINA	32,00	16,40	48,40
4	BALCAZAR ALVAREZ CARLA PAMELA	36,00	9,20	45,20
5	CARRASCO MEZA GLAYTON ENRIQUE	31,50	14,40	45,90
6	CASTRO MARTINEZ LUIS ALBERTO	35,00	12,00	47,00
7	CEDEÑO CEDEÑO ANDREA MERCEDES	34,50	12,80	47,30
8	GARCIA SANCHEZ GEOCONDA DEL ROCIO	31,50	14,00	45,50
9	GOMEZ CASTILLO EDISON DAVID	30,50	16,60	47,10
10	GUAMAN YANES ANALI ELIZABETH	31,00	13,40	44,40
11	MOSCO SO JACOME HENRY EMILIO	31,50	11,80	43,30
12	QUINDIGALLE ILAQUICHE WILSON ZAHIRASSAD	31,00	14,60	45,60
13	QUISHPE ESTRADA JAMIL EDGARDO	30,50	12,00	42,50
14	QUITO VERDUGO JHON PATRICIO	34,50	12,60	47,10
15	RIVADENEIRA MACIAS VICTOR OSWALDO	30,50	14,80	45,30
16	RODRIGUEZ TORRES CHRISTIAN RAMON	30,80	12,40	43,20
17	ROMERO PALADINEZ DIANA CAROLINA	35,00	13,00	48,00
18	SAMPEDRO ALOMOTO TATIANA FERNANDA	33,50	14,20	47,70
19	SANCHEZ OVIEDO DANNY XAVIER	30,75	16,60	47,35
20	SEGOVIA MERO MERY MERCEDES	30,00	13,40	43,40
21	SEGURA RONQUILLO VIVIANA MARIA	32,50	14,00	46,50
22	TORRES FARINANGO JORGE ANIBAL	32,94	15,20	48,14
23	ZULETA SANCHEZ ANDREA GABRIELA	30,20	13,00	43,20

JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL JUDICIAL PENAL				
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje obtenido en méritos	Recalificación P. Teórica	PUNTAJE TOTAL
1	ALCOSER MUÑOZ CLAUDIA LETICIA	34,00	12,60	46,60
2	ARIAS ZURITA DAYSI DE LOS ANGELES	36,00	12,40	48,40
3	AYALA MARTINEZ JOHN GUSTAVO	30,60	15,40	46,00
4	BENALCAZAR CASNANZUELA HENRY JAVIER	30,60	16,40	47,00
5	BERMUDEZ CEVALLOS KAREN TATIANA	31,50	15,80	47,30
6	BONILLA ESTRADA ELSA JUDITH	31,00	12,60	43,60

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

7	CALLE ROJAS PAOLO ANDRES	34,70	14,40	49,10
8	CHICAIZA PEÑAFIEL JORGE EDGAR	32,50	15,20	47,70
9	CORDOVA FUENTES JESSICA ELENA	34,00	13,60	47,60
10	ESCOBAR GONZALES EUGENIO JAVIER	34,90	10,80	45,70
11	JACOME TOBAR LUIS AUGUSTO	30,80	11,60	42,40
12	LOZADA CUASPUD ANDRES ULISES	32,88	14,60	47,48
13	MANRIQUE REZABALA CARLOS ALEJANDRO	32,00	14,60	46,60
14	MERO ZAMBRANO SAUL ALBERTO	32,00	12,60	44,60
15	MOLINA PARRALES KAREN ANDREA	30,00	15,00	45,00
16	MORA ENDARA MIRIAN AZUCENA	33,62	16,00	49,62
17	MOYA ALULEMA DIANA MAGALI	34,10	13,00	47,10
18	PALOMEQUE LUNA MARIANA SALOME	30,50	14,00	44,50
19	PIO ARREAGA WALTER EMILIANO	30,00	11,20	41,20
20	SANCHEZ ESPIN JORGE ENRIQUE	31,25	13,40	44,65
21	TAMAMI CHIMBOLEMA ANGEL AGUSTIN	30,20	11,00	41,20
22	VELEZ PACHECO GISSELA BEATRIZ	35,75	12,40	48,15
23	VILLAMARIN PAREDES MARTHA IVETH	32,00	14,00	46,00


JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL				
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje obtenido en méritos	Recalificación P. Teórica	PUNTAJE TOTAL
1	CEVALLOS BALLESTEROS ANA LUCIA	35,50	14,40	49,90
2	GUARACA MALDONADO FAVIO ALEJANDRO	32,25	15,40	47,65
3	HARO ALDEAN PATRICIO GERARDO	34,00	12,00	46,00
4	LASCANO BAEZ GUILLERMO GONZALO	32,20	14,60	46,80
5	LEON PRADO VILMA PATRICIA	33,00	12,00	45,00
6	MENENDEZ MACIAS FABRICIO GRISMALDO	35,00	14,40	49,40
7	MONROY SOTOMAYOR TANIA PAOLA	36,70	12,00	48,70
8	PEÑAHERRERA MANOSALVAS SIEGFRIED BORMMAN	34,70	13,80	48,50
9	PICO LOZANO VICENTE FERNANDO	34,96	12,80	47,76

#### 4. CONCLUSIONES:

Conforme lo establecido en el numeral 17 del artículo 8 de la Resolución 218-2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 54 de la Resolución 065-2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, recopila en el presente documento las actividades consecutivas llevadas a cabo con la finalidad de dar a conocer el cumplimiento y desarrollo de la subfase de recalificación de la prueba teórica dentro del concurso público.

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 102-2022, de 26 de abril de 2022, resolvió conformar y designar los integrantes de los tribunales de recalificación para el: **“CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y**



	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

*CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”, quienes se encargaron de conocer y atender las solicitudes de recalificación de la subfase de la prueba teórica presentadas por las y los 43 postulantes que cumplieron con los requisitos reglamentarios.

Como resultado del lapsus informado por el Tribunal 1 de Recalificación de la prueba teórica, presidido por el Msc. Adrián Racines y puesto en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano mediante Memorando No. CJ-VPCJ4-2022-0148-M, de 02 de agosto de 2022, se determina que el puntaje obtenido por la postulante MARÍA ALEJANDRA SIGCHA ORRICO es 17.80 puntos, dejando sin validez el que consta en la plataforma tecnológica, conforme se detalla en el numeral 3.1 del presente informe.

En consecuencia y una vez concluida la subfase de recalificación se desprende que de un total de ciento ocho (108) postulantes que se presentaron a rendir la prueba teórica de la fase de oposición del concurso, cincuenta y cinco (55) postulantes no reúnen el puntaje mínimo de 50 puntos, por lo cual se encontrarían excluidos del proceso y cincuenta y tres (53) postulantes que si reúnen el puntaje mínimo de 50 puntos se encontrarían habilitados para continuar en las siguientes fases del concurso, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Resolución No. 218-2021, en concordancia con el artículo 54 de la Resolución No. 065-2022; de tal forma que se tiene como resultado el siguiente resumen:


<b>TABLA RESUMEN FINAL PRUEBA TEÓRICA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NÚMERO DE POSTULANTES</b>
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	10
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	15
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	28
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>

*\* Dado el cuadro de puntajes indicado, las y los postulantes que sumadas la fase de méritos y la subfase de prueba teórica que no obtenga un puntaje mínimo de 50 puntos sobre 100, no continuaran en el proceso de selección.*

## **5. RECOMENDACIONES:**

### **La Dirección Nacional de Talento Humano recomienda:**

Conocer y validar el presente informe técnico que contiene los resultados finales de la subfase de la prueba teórica del “Concurso de Oposición y Méritos Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección de Jueces especializados en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado”, de conformidad con lo previsto en el numeral 16 del artículo 7 de la Resolución 218-2021, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 17 del artículo 8 del mismo cuerpo legal.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

Excluir a los cincuenta y cinco (55) postulantes que no superaron el puntaje mínimo sobre 50 puntos entre la fase de méritos y la subfase de la prueba teórica, de acuerdo con lo instituido en el artículo 54 de la Resolución No. 065-2022.

Disponer a esta Dirección Nacional de Talento Humano la notificación de los resultados de la subfase de recalificación de la prueba teórica a los cuarenta y tres (43) postulantes que presentaron su solicitud de recalificación, de acuerdo con lo establecido en el segundo inciso del artículo 53 de la Resolución No. 065-2022, a los correos electrónicos registrados, de conformidad con el cronograma aprobado para el efecto.

Disponer la notificación de los resultados finales de la subfase de la prueba teórica, a los cincuenta y tres (53) postulantes que superaron los puntajes mínimos sobre 50 puntos para la habilitación de la prueba práctica, conforme con el cronograma establecido para esta siguiente subfase.

Disponer la notificación personalizada a la postulante María Alejandra Sigcha Orrico, con la nota correcta esto es, 17.80 / 20 del informe cargado al sistema SITHFUJ por el Tribunal 1 de Recalificación, dado que va a diferir con la nota de la plataforma tecnológica de 18.00 / 20 debido a las razones expuestas en el numeral 3.1 del presente informe técnico, resaltando que el sistema no permite efectuar cambios posteriores.


Autorizar la apertura de la Subfase de la Prueba Práctica de conformidad al artículo 55 de la Resolución 065-2022, con la finalidad de que la Dirección Nacional de Talento Humano de continuidad al proceso para que los postulantes puedan rendir la prueba práctica.

Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación, la publicación del presente informe en el sitio web del Consejo de la Judicatura de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 numeral 2 de la Resolución No. 065-2022.

Se indique si se mantiene o no los tribunales de recalificación designados a través de Resolución No. 102-2022, para la prueba práctica, considerando que por la especialidad del concurso deberían conformarse tribunales con profesionales que tengan un amplio conocimiento en el ámbito penal, para lo cual se recomienda se aplique lo establecido en el numeral 21 de artículo 7 de la Resolución 218-2021.

Atentamente,

MSc. Ketty Del Rosario Gavilanez Villamarín  
**DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-521</b>	<b>FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2022</b>

<b>Estado</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Administrador sistema SITHFUJ Fase de Oposición:</b>	Jorge Roberto Guijarro Fiallos	Jefe de la Escuela de la Función Judicial	
<b>Elaborado por:</b>	René Patricio Baños Remache	Analista 1	
<b>Supervisado por:</b>	Janneth Vinueza Betancourt	Supervisora de Administración de Talento Humano.	
<b>Revisado por:</b>	Marcelo Santiago Gudiño Egüez	Jefe Departamental Unidad de Selección y Concursos	
<b>Revisado por:</b>	Franklin Rene Orellana Angueta	Subdirector Nacional de Administración de Talento Humano	